



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 26 de noviembre de 1991

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.^o
c/. Río Urdiales, 21 - 2.^o Planta
Ponferrada

EDICTOS

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.^a del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada doña M.^a Carmen Fernández Alonso, con domicilio en Madrid, calle San Bernardo, 122, 4.^o Izda., por sus débitos de los conceptos de Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, por importe de principal de 27.234 ptas., más 5.447 ptas. de recargos de apremio, y 50.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 82.681 ptas. Por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 9 de julio de 1991, como de la propiedad del deudor doña M.^a Carmen Fernández Alonso, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.^a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de enero de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta

para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única: Tipo de subasta: 1.872.500 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.^o— Que es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa de planta baja, señalada con el número tres de la calle Felipe II de esta ciudad de Ponferrada, de una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, en un terreno que ocupa una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados. Es la parcela catastral número 7633009 del plano parcelario del Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Frente, en línea de unos ocho metros, con la calle de su situación; Derecha entrando, en línea de unos trece metros, con la parcela catastral número 7633008 de Amador González Valle; Izquierda, en línea de unos dieciséis metros, con la parcela catastral número 7633010 de Ambrosio Gómez Rodríguez; y Fondo, en línea de unos ocho metros, con la parcela catastral número 7633011 de Ambrosio Gómez Rodríguez.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.872.500 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.^o— No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas., no admitiéndose pujas inferiores.

3.^o— Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^o— No estando inscritos los bienes en el Registro, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preveni-

dos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º— El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º— Si no se adjudicara el bien inmueble objeto de subasta, la Mesa, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1991.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.— V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 9382

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada doña Ovidia García Pol, con domicilio en calle Gijón, Edificio Reboladas, 19, 1.º A, Piedras Blancas (Oviedo), por sus débitos de los conceptos de Contribuciones Especiales, del año 1987, por importe de principal de 40.000 ptas., más 8.000 ptas. de recargos de apremio, y 30.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 78.000 ptas. Por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de marzo de 1991, como de la propiedad del deudor doña Ovidio García Pol, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de enero de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única: Tipo de subasta: 4.400.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º— Que es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa en Busmayor de planta y piso, calle la Iglesia número uno, tiene una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. Linda al Norte, con el camino; al Sur, con el camino; al Este, con Rosalía Lolo García; y al Oeste, con Jaime García Lolo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.400.000 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º— No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 50.000 ptas., no admitiéndose pujas inferiores.

3.º— Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º— No estando inscritos los bienes en el Registro, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º— El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º— Si no se adjudicara el bien inmueble objeto de subasta, la Mesa, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la

Excmo. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1991.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.— V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 9383

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIOS

Don Alipio González González, con D. N. I. 9.578.483 en representación y en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Las Omañas (León) y con domicilio en Las Omañas, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Omaña, 150 metros aguas arriba del puente que une Las Omañas con Villaviciosa, en T. M. Las Omañas (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Limpieza y acondicionamiento de un tramo de 250 m. del río retirando una capa de gravas de 0,40 m. espesor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/J-5/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9500

Núm. 6943.— 2.592 ptas.

Don Antonio Cembranos Campos, con domicilio en c/. Colón, 25, León y D. N. I. 9.658.746 en representación de la Empresa Firmes y Caminos, S. A., n.º C. I. F. A-24010381, solicita autorización para realizar obras en cauce río Eria en el pueblo de Felechares de la Valdería (León), T. M. de Castrocárbón.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente sobre el río Eria de tres tramos de 27,85 metros cada uno y a una altura entre el lecho del río y la parte inferior de las vigas del tablero, de 2,93 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/F-2/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9499

Núm. 6944.— 2.268 ptas.

Don Manuel Blas Fernández, D. N. I. 10.145.862-X en representación de la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros y domicilio en la misma localidad, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Turienzo y Arroyo Santa Marina en el T. M. de Santa Colomba de Somoza.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de dos puentes de 5,00 x 2,60 m. y 4,00 x 3,00 m. sobre el río y arroyo respectivamente, compuestos de estribos y losa formada con viguetas prefabricadas, bovedillas y capa de 0,25 m. de espesor de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/J-1/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9498

Núm. 6945.— 2.376 ptas.

Don Emilio Sierra García, Alcalde y representante del Ayuntamiento de La Robla (León), c/. Constitución, 1, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener concesión de un aprovechamiento de 3 l/seg. de aguas a derivar del río Bernesga, en la zona denominada "El Cañuco", T. M. La Robla (León), con destino a abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

— Captación mediante un pozo de 2,30 m. de diámetro interior y 5,00 m. de altura rodeado de un anillo de gravas y clasificadas y lavadas de 3,00 m. de espesor, recubiertas con lámina de P. V. C. para evitar la filtración directa de las aguas superficiales de 0,5 m. El pozo está revestido con anillos de hormigón armado de 0,10 m. de espesor.

— El pozo se realizará en la margen izquierda del río Bernesga, en la zona denominada "El Cañuco" a una distancia de 70 m. del borde del río, en terrenos que pertenecen a la Junta Vecinal.

— Próxima al pozo se sitúa la caseta de bombas de 3,40 x 3,40 m.² y altura de 2,6 m., dentro se ubica una bomba centrífuga de aspiración axial de 15 C. V. con una tubería de aspiración de D. 70 mm. Bomba dosificadora de hipoclorito monofásica de 2 C. V. con una tubería de impulsión de P. V. C. de 125 mm. de diámetro, 16 atm. de presión y 30 m. de longitud, transportará el caudal hasta la arteria principal del pueblo de D. 160 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (C-LE20.154).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9497

Núm. 6946.— 3.672 ptas.

Don Moisés García Jalón, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Condado n.º C. I. F. P-2420500-C; solicita autorización para realizar obras en cauce del río Porma en Villafuera del Condado, en el T. M. de Vegas del Condado (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente de 3 vanos biapoyados de 24,80 m. de luz.

La altura libre en el centro será de 4 m. y en los estribos de 2 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/A-38/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9496

Núm. 6947.— 2.268 ptas.

Don Gonzalo García Álvarez, con D. N. I. n.º 10.119.693, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil n.º C. I. F. P-2421800-J y con domicilio en la misma localidad, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Tuerto, 80 metros aguas arriba del puente que une Sueros de Cepeda con Villameca, en el T. M. de Villamejil (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Limpieza y acondicionamiento de un tramo de 120 m. del río, retirando una capa de gravas de 0,30 m. de espesor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/A-35/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9495

Núm. 6948.— 2.268 ptas.

La Asociación Juvenil "Juventudes Marianas Vicencianas" con C. I. F. n.º G-28672525, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita autorización para realizar obras en cauce del río Curueño, en el pueblo de La Mata de Curueño, en el T. M. de Santa Colomba de Curueño (León), para aprovechamiento del Campamento Arca de Jumavi.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una piscina fluvial, compuesta de cimiento corrido de hormigón a nivel del lecho del río con cajetines, perfiles galvanizados y tabloneros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC/A-34/LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9494

Núm. 6949.— 2.376 ptas.

Don César Rodríguez García, D. N. I. n.º 71.391.615, con domicilio en Soto y Amio (León), en representación de la Junta Vecinal de la misma localidad, con n.º C. I. F.: P-2417000-C, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 2.ª 1 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento derivado de un manantial, en el paraje "Fuente de la Olla", con destino al abastecimiento de Soto y Amio (León).

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Soto y Amio (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (I-J/23-LE), en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, c/. Burgo Nuevo, 5.

Valladolid, 6 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9444

Núm. 6950.— 1.836 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES GRUPO 51 VIVIENDAS EN SABERO (LEON)

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 30 de octubre de 1991 se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes para optar a una de las viviendas vacantes del Grupo. (Actualmente hay 9 vacantes, más las renuncias que se puedan producir).

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 8 de julio de 1988 residan en el Término Municipal de Sabero.

El plazo acordado para la presentación de las solicitudes es de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial, como la entrega del mismo una vez cumplimentado, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Sabero.

León, 13 de noviembre de 1990.— El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco. 9442

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.468 CL R. I. 6383.

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabrillanes y Villablino.

c) Finalidad de la instalación: suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: instalaciones electromecánicas para la producción de energía eléctrica en la central de Rioscuro consistente en dos turbinas de tipo Francis de eje vertical sin multiplicados, sincronas 750 r.p.m., 7,5 MW cada una, con cámara y predistribuidor, distribuidor y accionamiento, sistemas auxiliares y regulación; válvulas de cierre con seccionamiento oleohidráulico; sistema de refrigeración de agua, compuertas y elementos de cierre. Puente grúa de 30/6 Tm. sobre railes alternadores sincronicos a 750 r.p.m. verticales, con sus correspondientes excitatrices, equipo de control y protección; cabinas de 6 KV. de salida de alternadores,

dos trafos 10 MVA., 45-33 KV. en aceite; cabinas de 45 KV. formadas por cuatro celdas metálicas, encapsulado en SF6, transformadores auxiliares, grupos electrógenos y equipos de baja; rectificadores y cargadores de baterías, equipos de mando y protecciones y control de mando y regulación de la central.

e) Presupuesto: 808.863.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9388

Núm. 6951.— 4.536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

ANULACION CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL COTO-ESCOLAR

Para general conocimiento se hace público que la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado del Coto Escolar, publicada en el B. O. P. n.º 154 de 8 de julio de 1991 queda sin efecto por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León de 1 de octubre de 1991, que acordó estimar la reclamación formulada por D. Pedro Sobrín Zapico, Secretario del Comité de Personal Laboral de este Ayuntamiento, en relación con la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado del Coto Escolar, exigiendo estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F. P. - 2 o equivalente para tomar parte en dicha convocatoria en lugar del Certificado de Estudios Primarios, como figuraba en las Bases aprobadas en su día, teniendo en cuenta que esta convocatoria figura incluida en el Grupo III del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

León, a 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9447

Núm. 6952.— 2.376 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de una plaza de encargado del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL COTO ESCOLAR, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Encargado del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León. y se realizará bajo la dependencia inmediata del Director del Coto.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior F. P. o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las Clases B-1.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas., en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día de plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas realizar.— La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local Autónoma o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, relizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 8 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9448 Núm. 6953.— 13.176 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de tres plazas de Socorrista, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE SOCORRISTA, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.— La presente Convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de tres plazas de Socorrista, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.— La prestación de los servicios correspondientes a estas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León, y se realizará bajo la dependencia del Gerente de las Instalaciones Deportivas Municipales y del Concejal Delegado de Deportes.

Tercera.—Retribuciones.— Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.— La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.— Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente y del Diploma de la especialidad expedido por la Federación Nacional de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española.

Sexta.—Presentación de solicitudes.— Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas., en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día de plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas realizar.— La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica, propuesta por el Tribunal, en el momento de su ejecución, con la que puedan comprobarse los conocimientos de los aspirantes para el desempeño del puesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.— Nominación y toma de posesión.— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, relizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 8 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9449 Núm. 6954.— 13.500 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de doce de noviembre se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas Auxiliar de Clínica vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9504 Núm. 6955.— 1.728 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de catorce de noviembre se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza Ayudante de Matarife vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9501 Núm. 6956.— 1.728 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de trece de noviembre se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para

tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas Peón de Mercado de Ganados vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9502 Núm. 6957.— 1.728 ptas.

Por resolución definitiva de la Alcaldía de esta misma fecha se ha procedido a aprobar la relación definitiva de admitidos a prueba de selección de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Médico de Escuelas Deportivas, en los siguientes términos.

MEDICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS

Incluidos:

1.— Agudo Cadarso, Adolfo José	12.243.096
2.— Alvarez Suárez, Ana Isabel	9.727.143
3.— Arias Rodríguez, Luis	9.737.267
4.— Conty Sánchez, José Luis	9.715.042
5.— Curiel Iglesias, Bogoña	13.100.628
6.— Flores Román, Marcos	9.750.043
7.— González Martínez, Agustín Jesús	34.943.460
8.— Román Valdés, Raquel	9.353.049
9.— Sarmiento Ramos, Lourdes	10.187.018

Excluidos: Ninguno.

León a 13 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9503 Núm. 6958.— 2.052 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Don Juan Carlos Piñán Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hace saber: Que por Doña Ana María Alvarez Alonso, vecina de Oseja de Sajambre, se solicita autorización para nueva instalación de comercio al por menor todos los artículos, en la Plaza de la Bolera, de esta villa de Oseja.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Oseja de Sajambre a 29 de octubre de 1991.— El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

9115 Núm. 6907.— 1.296 ptas.

SENA DE LUNA

Por este Ayuntamiento, se está tramitando expediente de devolución de fianza, depositada por la empresa Hermanos Aller Casais, para responder en la obra de 2.ª Fase de mejora del Abastecimiento de Agua en Robledo de Caldas.

Dicho expediente, se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, en las Oficinas Municipales, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que se consideren procedentes.

Sena de Luna, 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

9125 Núm. 6908.— 1.000 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el día 14-11-91 fueron aprobados los expedientes que a continuación se relacionan:

1.º Expediente n.º 1 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo resumen es el siguiente:

a.— Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior: 1.400.618 pesetas.

b.— Suplementos que se acuerdan:

Partida	Título Partida	Consignación que tenían	Suplementos Altas	Total Resultante
3.31.310	Intereses C.	3.339.741	200.000	3.539.741
3.34.340	Comisiones A.	440.000	150.000	590.000
2.23.230	Indemniz. Serv.	1.055.000	246.399	1.303.399
7.76.760	Aport. Mancom.	2.782.200	150.000	2.932.200
9.91.911	Amort. A. R. Dip.	3.990.710	654.219	4.644.929
Total		11.607.651	1.400.618	13.008.269

2.º— Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos por medio de transferencia de créditos en el presupuesto ordinario vigente, cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Título Partida	Consignación	Bajas	Total quedan
1.12.120	R. P. Funcionario	5.237.130	150.000	5.087.130
2.22.22103	Calef. Edificios	2.250.000	650.000	1.600.000
2.22.22108	Prod. Limp. Esc.	750.000	450.000	300.000
2.22.22607	Festejos	400.000	250.000	150.000
4.48.480	Transfec.	1.750.000	350.000	1.400.000
6.60.6001	Inv. N. Tremor	5.154.936	5.154.936	0
6.60.6002	Inv. C. Almagarin.	5.270.000	5.270.000	0
6.64.6401	Inv. R. Proyec	6.050.000	1.000.000	5.050.000
9.91.9130	Amort. C. C. Esp.	1.333.584	151.000	1.182.184
Total		28.195.650	13.425.936	14.769.714

Partida	Título Partida	Consignación	Altas	Total quedan
1.13.130	Pers. Laboral	5.675.750	500.000	6.175.750
2.22.22101	Sum. Eléctrico	3.750.000	1.050.000	4.800.000
2.22.227	G. Esp. F. Serv.	2.695.720	2.177.823	4.873.543
6.60.6003	R. Escombreras	12.243.239	6.405.664	18.648.903
6.62.620	Equipamentos	1.745.144	3.141.449	4.886.593
9.91.911	Amort. C. B. C. L. E.	1.723.301	151.000	1.874.301
Total		27.833.154	13.425.936	41.259.090

Como consecuencia de los expedientes citados el Estado Económico Funcional de Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1991 queda con las consignaciones definitivas a nivel de capítulos que a continuación se señalan:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.— Gastos de personal	18.680.930
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	18.122.732
Cap. 3.— Gastos financieros	4.129.741
Cap. 4.— Transferencias corrientes	1.400.000
Cap. 6.— Inversiones reales	51.756.401
Cap. 7.— Transferencias de capital	15.784.000
Cap. 9.— Pasivos financieros	7.701.814
Total	117.575.618

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante dicho plazo contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, a efectos de examen e interposición de reclamaciones contra los mismos, advirtiéndose expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones contra los expedientes, los mismos se elevarán a definitivos sin necesidad de ulterior acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, a 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14.11.91, fueron aprobados los siguientes documentos:

-Imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal número 14 del Impuesto de Actividades Económicas.

-Modificación de las Ordenanzas fiscales números 6 y 7, de alcantarillado y depuración de aguas y recogida de basuras, respectivamente.

-Delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Los documentos citados, juntamente con el texto de las Ordenanzas, se someten a información pública por plazo de un mes, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, comenzando a contar el mismo, a partir del día siguiente al en que aparezcan en el B.O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, con la advertencia expresa de que si durante el plazo de información, no se formulan reclamaciones contra los mismos, los acuerdos iniciales se elevarán a definitivos, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Igüeña, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde.— (ilegible).

ORDENANZA FISCAL N.º 14

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º— De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente única del 1,4.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüeña, a 14 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA N.º 6

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO (EMISARIO) Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º— En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado por prestación del servicio de emisario y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2.º:

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

A).- La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red del emisario municipal y depuradoras.

B).- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de los emisarios municipales y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

A).- Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida al emisario, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

B).- En el caso de prestación de servicios el número 1.B) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Responsables

Artículo 4.º

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuota Tributaria

Artículo 5.º

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida al emisario y depuradora se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 5.000 pesetas.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado-emisario y depuración al no existir en la mayoría de los núcleos de población de este Municipio contador de agua, se fijará en una cantidad fija por enganche, a tal efecto se aplicará en todo el Municipio la siguiente tarifa:

A) Por cada enganche a la red de emisario y depuración 1.000 pesetas año.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 6.º

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa.

Devengo

Artículo 7.º

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

A) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

B) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado-emisario y depuradora municipal. El devengo de esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Declaración, liquidación e ingreso

Artículo 8.º

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua, en su caso.

3.- En el supuesto de licencia de acometida el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazo que señala el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O. de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüenia, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA N.º 7

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Recogida de Basuras que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible.

Artículo 2.º

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicio.

2. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

A) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliaria y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

B) Recogida de escombros de obras.

C) Recogida de escorias y cenizas provenientes de calefacciones centrales.

*Sujetos pasivos.**Artículo 3.º*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles y vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

*Responsables.**Artículo 4.º*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo de las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Exenciones y bonificaciones.**Artículo 5.º*

Gozarán de una bonificación subjetiva, consistente en reducción del importe de la tasa, aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres de solemnidad, por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de la Beneficencia u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional por unidad familiar. Debiendo acreditar fehacientemente ante el Ayuntamiento los ingresos familiares, todos aquellos contribuyentes que se acojan a la reducción de la tasa.

*Cuota tributaria.**Artículo 6.º*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad familiar y de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Viviendas de carácter familiar	5.000 pesetas/año
B) Bares, cafeterías, restaurantes y similares	7.500 pesetas/año
C) Hoteles, moteles, fondas y residencias	7.500 pesetas/año
D) Panadería, talleres, imprentas	6.500 pesetas/año
E) Locales comerciales: Ultramarinos, tiendas, supermercados, carnicerías y similares	7.500 pesetas/año
F) Oficinas, despachos y similares	6.500 pesetas/año

Bonificaciones

A) Familias cuyos ingresos no alcancen el salario mínimo interprofesional	2.300 pesetas/año
B) Veraneantes por temporada	2.300 pesetas/año

*Devengo.**Artículo 7.º*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido, y en funcionamiento, el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

*Declaración e ingreso.**Artículo 8.º*

1. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán

su inscripción en matrícula presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota que corresponda.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de la cuota se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

*Infracciones y sanciones.**Artículo 9.º*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación del B. O. P. y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüeña a quince de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).
9508 Núm. 6959.— 10.850 ptas.

CASTROCONTRIGO

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día uno de agosto de 1991, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Encintado de bordillos y construcción de aceras en Torneros de la Valdería y Pobladura de Yuso", y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice lo siguiente:

III.— Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para financiar parcialmente la obra "Encintado de bordillos y construcción de aceras en Torneros de la Valdería y Pobladura de Yuso: Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Encintado de bordillos y construcción de aceras en Torneros de la Valdería y Pobladura de Yuso", el informe del Secretario-Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según preceptua el artículo 47,3,h, de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda:

— Imponer Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de Encintado de bordillos y construcción de aceras en Torneros de la Valdería y Pobladura de Yuso, cuyo importe total asciende a 7.336.336 pesetas, siendo la base imponible el coste que la Corporación soporta, que se cifra en las siguientes cantidades:

Localidad de Torneros de la Valdería: 4.209.129 pesetas.

Localidad de Pobladura de Yuso: 1.672.007 pesetas.

— Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, quede establecida en el 25 por ciento del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento, en cada localidad.

— Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme el artículo 32 de la Ley 39/88, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

— Que si el coste real de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Que para completar la ordenación de las Contribuciones Especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

— Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación se exponga al público a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley 39/88, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones. En todo caso, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada por el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor.

Castrocontrigo, a 25 de octubre de 1991.— El Alcalde (ilegible).
9247 Núm. 6960.— 1.458 ptas.

El Presupuesto Municipal para 1991, ha sido aprobado definitivamente por un importe de treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas.

A) Ingresos por operaciones corrientes

Cap. 1.— Impuestos directos	5.601.680
Cap. 2.— Impuestos indirectos	2.806.303
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	3.630.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	17.455.200
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	1.000.000

B) Ingresos por operaciones de capital

Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	12.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	8.390.000

Total 38.895.183

GASTOS

Pesetas.

A) Operaciones Corrientes

Cap. 1.— Remuneraciones del personal	8.990.505
Cap. 2.— Compra de bienes corrientes y servicios	8.870.000
Cap. 3.— Intereses	120.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	1.850.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.— Inversiones reales	14.706.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.— Pasivos financieros	858.678

Total 38.895.183

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa, y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público que la plantilla de personal es la siguiente:

— Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel, 16, Situación: Propiedad.

— Operario de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 6, Situación: Vacante (cubierta de forma interina).

Castrocontrigo, a 25 de octubre de 1991.— El Alcalde (ilegible).
9247 Núm. 6961.— 1.107 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

No habiéndose presentado reclamación alguna al Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de este Ayuntamiento para 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 6 de septiembre de 1991, dicho Presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas.

A) Ingresos por operaciones corrientes

Cap. 1.— Impuestos directos	3.660.000
Cap. 2.— Impuestos indirectos	1.325.371
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	5.247.207
Cap. 4.— Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	600.000

B) Ingresos por operaciones de capital

Cap. 6.— Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.— Transferencias de capital	2.762.000
Cap. 9.— Variación de pasivos financieros	1.500.000

Total 20.094.578

GASTOS

Pesetas.

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.— Remuneraciones del Personal	3.535.221
Cap. 2.— Compra de bienes corrientes y servicios	4.567.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	201.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.— Inversiones reales	2.770.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	8.851.357
Cap. 9.— Pasivos financieros	170.000

Total 20.094.578

Personal: Funcionarios. Número: Uno; Puesto de trabajo: Secretario-Interventor; Grupo: B; Nivel: 16; Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Ordás, 11 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Severino González Pérez.

9458

Núm. 6962.— 999 ptas.

VEGAQUEMADA

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1991, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público dicho Presupuesto resumido por capítulos:

GASTOS

Pesetas.

Cap. 1.— Remuneraciones del Personal	5.256.915
Cap. 2.— Compra de bienes corrientes y servicios	5.417.021
Cap. 3.— Intereses	170.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	226.000
Cap. 6.— Inversiones reales	56.009.251
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 9.— Pasivos financieros	806.812

Total 72.385.999

INGRESOS

Pesetas.

Cap. 1.— Impuestos directos	2.602.876
Cap. 2.— Impuestos indirectos	546.919
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	4.845.073
Cap. 4.— Transferencias corrientes	5.709.944
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	3.838.600
Cap. 7.— Transferencias de capital	54.842.587

Total 72.385.999

Asimismo se hace público la plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

Funcionarios de Carrera: Un Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16, en porpiedad.

Personal Laboral: Una trabajadora de la limpieza a tiempo parcial.

Esta aprobación definitiva podrá se impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa conforme disponen los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).
9459 Núm. 6963.— 945 ptas.

SOTO Y AMÍO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obras de Pista Polideportiva en La Magdalena a la empresa Saneamientos Campos, S. A. en el precio de 3.820.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío a 29 de octubre de 1991.— El Alcalde, César González García.

9140 Núm. 6909.— 972 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1991, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obras de Adecuación del Edificio el Cine de Canales a la empresa Construcciones Quidimil, S. A. en el precio de 3.540.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío a 29 de octubre de 1991.— El Alcalde, César González García.

9141 Núm. 6910.— 864 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.401/91 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Granja Castelló, S. A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 18 de septiembre de 1991 (Expediente sancionador 383/91), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de junio de 1991 y, contra desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de la misma Confederación, recaídas en los expedientes sancionadores números 3162/90, 3444/90 y 183/89, por las que se impone a la recurrente multa por vertido no autorizado de aguas contaminantes al río Bernesga.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9402 Núm. 6964.— 3.029 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.436 de 1991, por Astur Play, S. A., representado por el Procurador Sr. Ballesteros contra la resolución de 26 junio de 1991 de Castilla y León por la que se desestima la reclamación número 24/262/1989 interpuesta por el recurrente por la que se solicitaba la anulación de las liquidaciones practicadas por la Administración de Hacienda de Astorga referencias C-000 89 243, 245, 253, 155, 237, 215, 218, 227, 201, 204, 207, 211, 168, 187, 196, y 182 por el concepto incremento de la cuota del epígrafe 966.26 y 966.25 según Real Decreto 445/88 de 6 de mayo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9399 Núm. 6965.— 2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.434 de 1991, por Inversiones Díaz Carbajosa, representada por el Procurador D. José María Ballesteros González contra resolución de 26 de junio de 1991 del Tear de C. L., por la que se desestima la reclamación número 24/256/1989 interpuesta por el recurrente solicitando la anulación de las liquidaciones practicadas por la Administración de Hacienda de Astorga referencia C-000105, 11, 121, 135, 145, 153, 185, 192, 213, 217 y 175 concepto "Incremento de la cuota del epígrafe 966.26 y 966.25 según Real Decreto 445/88 de 6 de mayo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de octubre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9400 Núm. 6966.— 2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.433 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Inversiones Díaz Carbajosa, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 26 de junio de 1991, que desestima la reclamación n.º 24/339/89, por la que se solicitaba la anulación de las liquidaciones practicadas por la Administración de Hacienda de Ponferrada referencias B-000243 y B-000270, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

94010 Núm. 6967.— 2.808 ptas.